



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-109038197-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-78252361- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1853-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/12 del IF-2023-78251004-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2278/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.15 12:14:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.15 12:14:43 -03:00

ACTA ACUERDO

A los 5 días del mes de julio de 2023, se reúnen los integrantes paritarios del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS) representado por José Luis LINGERI, Ariel MONZÓN, Osvaldo PEPE, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Natalia GARCÍA, Leandro AYARZA, Claudia BATTCKOCK y Arturo Claudio DELUCA y los integrantes paritarios del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) representado por Rubén Ricardo IBARRA y María Florencia GARCÍA DE SALTERAIN, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa celebrado entre las partes, bajo el N° 991/08 "E" -con sus modificatorias- y establecen la presente Acta Acuerdo.

PARTES CONTRATANTES Y ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

Son partes contratantes por un lado el Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS), Asociación con Personería Gremial N° 596 con domicilio en la calle Avellaneda 212 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por José Luis LINGERI, Ariel MONZÓN, Osvaldo PEPE, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Natalia GARCÍA, Leandro AYARZA, Claudia BATTCKOCK y Arturo Claudio DELUCA por una parte, y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), con domicilio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente, Lic. Walter Ariel MÉNDEZ, quienes convienen en formalizar lo acordado a continuación:

1) Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" en el segundo párrafo del artículo 8 establece "*...las partes acuerdan que las condiciones económicas se revisarán anualmente a partir de la firma del presente convenio*".

2) Que en virtud del análisis efectuado entre las partes, y en función del Punto 6) del Acta Acuerdo del 24 de abril de 2023 y con el objetivo de evitar un deterioro en el poder adquisitivo del salario, las partes han acordado lo indicado seguidamente:

3) Se ajustan las planillas de básicos y adicionales de convenio de junio 2023, en un 6% que se agrega a lo dispuesto en la paritaria anterior suscripta el 24 de abril de 2023 y se adjuntan a la presente.

4) Para los meses de julio 2023, agosto 2023 y septiembre 2023 se aplica un 10% acumulativo de ajuste en cada mes sobre las remuneraciones del mes anterior.

Los nuevos montos se incluyen como Anexo a la presente.

IF 2023-78251004-APN-DGD#MT

ANEXO

CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

jun-23

POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL	GG	\$ 1.586.178,00
	GERENTE	A1	\$ 1.486.022,00
	GERENTE	A2	\$ 1.272.619,00
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	\$ 1.171.411,00
	ANALISTA SUPERIOR	B2	\$ 1.019.686,00
	ANALISTA	C	\$ 797.636,00
	ANALISTA	C1	\$ 734.961,00
APOYO	APOYO	D	\$ 675.295,00
	APOYO	D1	\$ 593.947,00
	APOYO	D2	\$ 532.792,00
	APOYO	D3	\$ 472.286,00
	APOYO	D4	\$ 429.587,00
	APOYO	E	\$ 386.310,00
	APOYO	E1	\$ 345.598,00
	APOYO	E2	\$ 325.480,00
	APOYO	E3	\$ 264.127,00

Imatua

CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

jul-23

POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL	GG	\$ 1.744.796,00
	GERENTE	A1	\$ 1.634.624,00
	GERENTE	A2	\$ 1.399.881,00
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	\$ 1.288.552,00
	ANALISTA SUPERIOR	B2	\$ 1.121.655,00
	ANALISTA	C	\$ 877.400,00
	ANALISTA	C1	\$ 808.457,00
APOYO	APOYO	D	\$ 742.825,00
	APOYO	D1	\$ 653.342,00
	APOYO	D2	\$ 586.071,00
	APOYO	D3	\$ 519.515,00
	APOYO	D4	\$ 472.546,00
	APOYO	E	\$ 424.941,00
	APOYO	E1	\$ 380.158,00
	APOYO	E2	\$ 358.028,00
	APOYO	E3	\$ 290.540,00

[Handwritten signature]

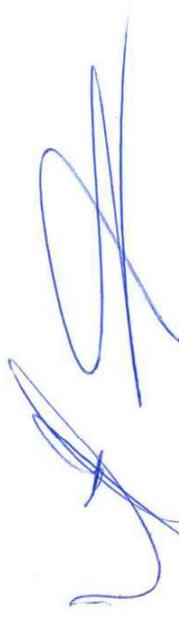
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ago-23

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	393831	401443	418174	434905	450776	467435	490809	519801	545794	571467
B	550088	571467	594139	618893	644678	683362	718676	761800	817108	857963
C	786798	819579	853729	889303	929269	965140	1013397	1064066	1117269	1173134
D	1135831	1186209	1233821	1283173	1334500	1417407				
E	1539869	1798086	1919276							

sep-23

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	433214	441587	459991	478396	495854	514179	539890	571781	600373	628614
B	605097	628614	653553	680782	709146	751698	790544	837980	898819	943759
C	865478	901537	939102	978233	1022196	1061654	1114737	1170473	1228996	1290447
D	1249414	1304830	1357203	1411490	1467950	1559148				
E	1693856	1977895	2111204							





5) Fijar en \$1.761 mensuales a partir del 1/06/2023, en \$1.937 mensuales a partir del 1/07/2023, en \$2.131 mensuales a partir del 1/08/2023 y en \$2.344 mensuales a partir del 1/09/2023 el "Adicional por Antigüedad" establecido en el inciso a) del artículo 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E".

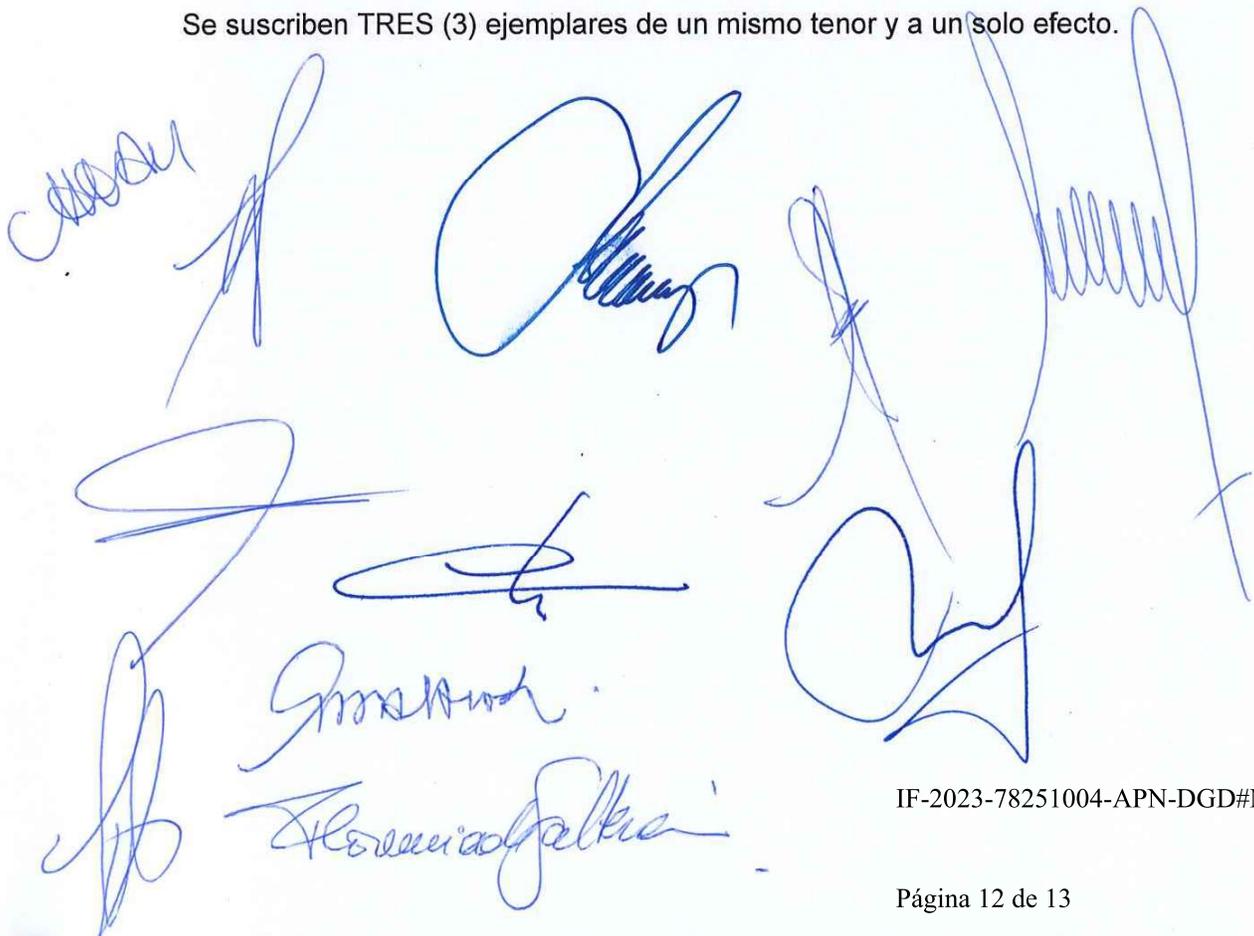
6) Establecer los adicionales correspondientes a Gastos de Movilidad establecidos en el artículo 56 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" en \$327 a partir del 1/06/2023, \$360 a partir del 1/07/2023, en \$396 a partir del 1/08/2023 y en \$436 a partir del 1/9/2023 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en \$688 a partir del 1/06/2023, en \$757 a partir del 1/07/2023, en \$833 a partir del 1/08/2023 y en \$916 a partir del 1/09/2023 para el Gran Buenos Aires.

7) Establecer como tope para el reintegro de Gastos por Jardín Maternal y/o Infantil (artículo 58) en \$30.766 a partir del 1/06/2023, en \$33.843 a partir del 1/07/2023, en \$37.227 a partir del 1/08/2023 y en \$40.950 a partir del 1/09/2023.

8) Las partes acuerdan que se reunirán a partir del 1/10/2023 ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida, por encima de los acordados en esta negociación para el año 2023, como así también de presentarse situaciones que incidan en los términos de la presente Acta, a pedido de cualquiera de las partes, dentro de las 48hs. de efectuado el pedido.

9) Se acuerda realizar las presentaciones necesarias para las homologaciones de la presente acta en sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1853-23 Acu 2278-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.